EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2762603 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccsincelejo.org

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800250625-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 13222
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 02 DE 1995
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 248,969,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 17 NRO. 16 - 85
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2821847
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kendallfisioestetik@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 17 NRO. 16 - 85
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2821847
CORREO ELECTRÓNICO : kendallfisioestetik@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : kendallfisioestetik@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3067 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 OTORGADA POR Notaria 2a. de Sincelejo, ---------- DE SINCELEJO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4968 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ENERO DE 1995, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA..

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22092 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2017, SE DECRETÓ : REACTIVACION DE SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-3404	19971219	NOTARIA 2A. DE SINCELEJO	SINCELEJO	RM09-6373	19980116
EP-2817	20001219	NOTARIA 2A.DE SINCELEJO	SINCELEJO	RM09-7795	20010411
EP-2430	20031229	NOTARIA SEGUNDA	SINCELEJO	RM09-9136	20040116
EP-2598	20061219	NOTARIA SEGUNDA	SINCELEJO	RM09-10960	20070111
EP-2598	20061219	NOTARIA SEGUNDA	SINCELEJO	RM09-10961	20070111
EP-964	20090512	JUNTA DE SOCIOS	SINCELEJO	RM09-12633	20090514
EP-18	20120110	NOTARIA TERCERA	SINCELEJO	RM09-15587	20120229
EP-470	20120308	NOTARIA TERCERA	SINCELEJO	RM09-15610	20120309
EP-516	20120314	NOTARIA TERCERA	SINCELEJO	RM09-15636	20120315
AC-6	20161219	JUNTA DE SOCIOS	SINCELEJO	RM09-22092	20170208
EP-213	20170207	NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO	SINCELEJO	RM09-22093	20170208

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2027

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODOS LOS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS TALES COMO FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, NUTRICION Y DIETA, PSICILOGIA, SERVICIOS DE ESTETICA, ATENCION EN CENTROS HOSPITALARIOS, CLINICAS, CONSULTAS EN GENERAL Y ACTIVIDADES AFINES QUE SE RELACIONAN AL MISMO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: MEDICINA EN GENERAL, CONSULTA EXTERNA, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL,TERAPIA DEL LENGUAJE, NUTRICION Y DIETEICA, PSICOLOGIA, SERVICIOS DE ESTETICA, ATENCION EN CENTROS HOSPITALARIOS, CLINICAS, SERVICIOS DE PROVEEDUARIAS, DOTACIONES E INSUMOS EN CENTROS HOSPITALARIOS O CUALQUIER INSTITUCION QUE AMERITE EL SERVICIO PRESTACION Y SERVICIOS DE AUDITORIAS Y VERIFICADORES EN SALUD ANTE LAS E.P.S. E I.P.S. DE SALUD, CAPACITACIONES, PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PROMOCION Y PREVENCION EN TODAS LAS AREAS; CONSULTAS EN GENERAL Y TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES QUE SE RELACIONEN AL MISMO OBJETO SOCIAL

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ACOSTA PION DENIS ISABEL	CC-64,540,206	45000	$45.000.000,00

ACOSTA PION JUANA TERESA	CC-64,541,310	5000	$5.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2430 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9135 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ACOSTA PION DENIS ISABEL	CC 64,540,206

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y TENDRA FACUTAD EXPRESA PARA ENAJENAR, ADQUIRIR Y GRAVAR LOS BIENES, INMUEBLES O MUEBLES DE LA MISMA. PODRA IGUALMENTE EL GERENTE DESIGNAR APODERADOS CUANDO ELLO SE REQUIERA, SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL.
MATRICULA : 13223
FECHA DE MATRICULA : 19950102
FECHA DE RENOVACION : 20220330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CRA. 17 NRO. 16 - 85
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELEFONO 1 : 2821847
CORREO ELECTRONICO : kendallfisioestetik@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 246,769,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $248,969,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8699

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1634 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4fRgKwy9T7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14710015464

(415)7707212489984(8020) 000001471001546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 6 2 5	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA

36. Nombre comercial
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 16 85 CL CHACURY

42. Correo electrónico kendallfisioestetik@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 5 5 6 8 4 2	2 8 2 1 8 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	1 9 9 5 0 3 0 1	8 6 9 2	1 9 9 5 0 1 0 3	8 8 9 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent 1
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 11 / 19 : 01: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

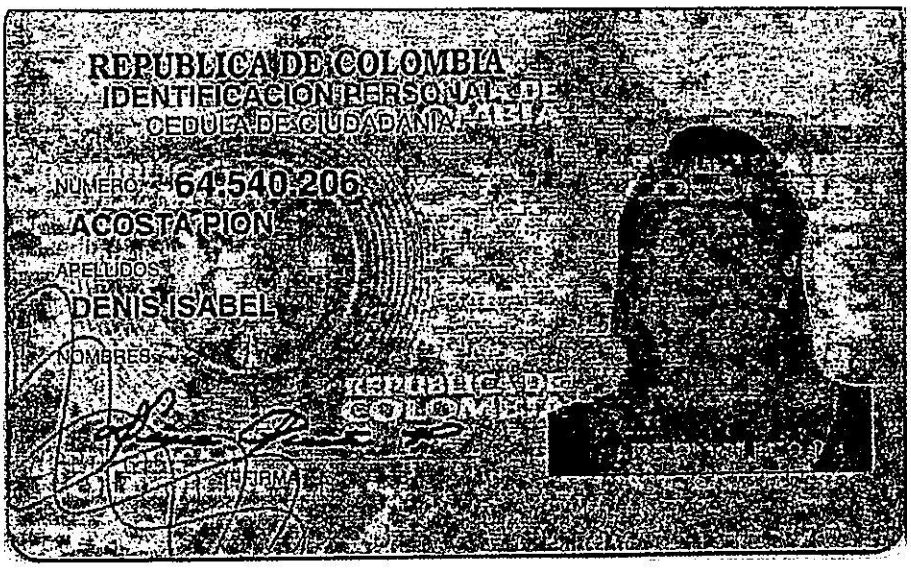
Fecha generación documento PDF: 18-07-2022 10:26:04AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

NIT 800250625-7

REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL





Carrera 17 No. 16 85 Calle Chacurí Sincelejo – Sucre Teléfono 2821847 -2820629 CEL.3107386365
kendallfisioestetik@hotmail.com

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SINCELEJO, SUCRE, 21/10/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALLLIMITADA** con **NIT 800.250.625-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 206070199909

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

SUBSECRETARIA DE GESTION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LIDER DE PROGRAMA .

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA, en su sede de prestador CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA del municipio de SINCELEJO - departamento de SUCRE, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	7000100078 - CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800250625-7	Nombre o razón social:	CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA		
Fecha de Inscripción:	2006/11/11	Fecha de vencimiento:	2024/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:	NO			Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	DENIS ISABEL ACOSTA PION			Dirección administrativa:	CARRERA 17 Nº 16-85
Telefono:	2788625	Fax:	2788625	Email:	kendallfisioestetik@hotmail.com
Municipio:	SINCELEJO			Departamento:	SUCRE

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD:

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	13222	19950102	CAMARA DE COMERCIO	SINCELEJO

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	7000100078 01 - CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA				
Dirección:	CARRERA 17 Nº 16-85			Barrio:	CHACURI
Telefono:	2788625	Fax:	2788625	Email:	kendallfisioestetik@hotmail.com
Gerente:	DENIS ISABEL ACOSTA PION			Fecha de Apertura:	2006/11/11
Municipio:	SINCELEJO			Departamento:	SUCRE

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	700010007801 - CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA				
Dirección:	CARRERA 17 Nº 16-85			Barrio:	CHACURI
Telefono:	2788625	Fax:	2788625	Email:	kendallfisioestetik@hotmail.com
Gerente:	DENIS ISABEL ACOSTA PION		Fecha de Apertura:		2006/11/11
Municipio:	SINCELEJO		Departamento:		SUCRE

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAA/MM/DD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20200707	DHSS0024760
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090810	DHSS0024761
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070213	DHSS0024762
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20070213	DHSS0024763
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061111	DHSS0024764
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061111	DHSS0024765
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20070213	DHSS0024766

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extramural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Teleexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Teleexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad, *SC:SIN COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR:

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.
No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR:
No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	5

DETALLE AMBULANCIAS.
No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.
No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día lunes 26 de septiembre de 2022 (5:43 p.m.).

MARTHA EUGENIA MARSIGLIA PEÑA.
LIDER DE PROGRAMA.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Versión 3.0.

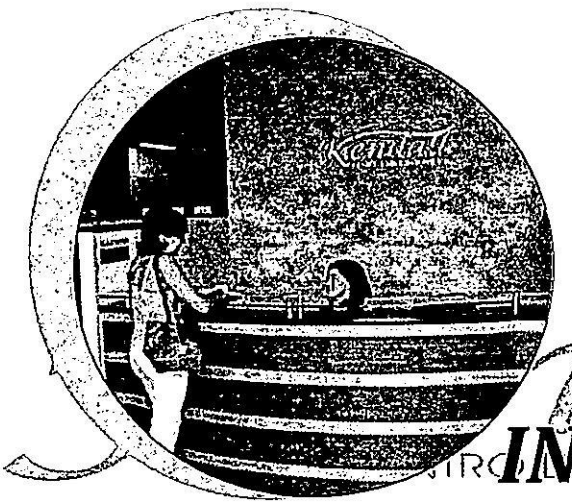
Fecha de impresión: lunes 26 de septiembre de 2022 (5:43 p.m.).



Salud integral con calidad y sentido de vida

¡Excelentes profesionales a su servicio!

PORTAFOLIO DE SERVICIOS



CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL KENDALL LTDA

Carrera 17 No. 16- 85 Calle Chacurí Sincelejo – Sucre
Teléfono 2788625 – Cel3017731671
Nit 800250625-7
kendallfisioestetik@hotmail.com

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

¿QUIÊNES SOMOS?

Comprometidos con la excelencia, presentamos al "Centro de Fisioterapia Integral Kendall", una Institución Prestadora de Salud (IPS) donde convergen la ciencia, la tecnología, con base en criterios de alta calidad aunado al mejor talento humano, óptimamente calificado y cualificado, para día a día ofrecer una excelente prestación del servicio que garantice y eleve calidad de vida a sus usuarios.



Somos un Centro de Fisioterapia Integral que busca elevar la calidad de vida y el bienestar a sus usuarios.

Somos un Centro de Fisioterapia Integral que busca el bienestar del usuario, en su entorno familiar y la comunidad, basados en los principios de eficiencia, seguridad del paciente, actitud de servicio, responsabilidad, trabajo en equipo con calidad humana, profesional y atendidos bajo un Enfoque Biopsicosocial, Diferencial, de Genero y trato humanizado.

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

INDICE PORTAFOLIO DE SERVICIOS

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA
   - Misión
   - Visión
   - Principios

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE CALIDAD

3. NUESTROS SERVICIOS
   - Medicina General
   - Terapia Física
   - Estimulación Temprana
   - Terapia Respiratoria
   - Terapia Ocupacional
   - Terapia del Lenguaje – Fonoaudiología-
   - Psicología
   - Nutrición
   - Otros servicios
     - Educación Especial.
     - Drenaje Linfático Manual

4. NUESTROS RECURSOS

   4.1 Talento Humano

   4.2 Tecnológicos y Áreas de Tratamientos
   - Área de electroterapia
   - Área de mecanoterapia
   - Área de terapia respiratoria
   - Área de estimulación temprana
   - Área de terapia ocupacional
   - Área de terapia del lenguaje
   - Área de psicología.
   - Área de Nutrición
   - Área de Medicina

   4.3 Infraestructura

5. SERVICIOS OFERTADOS
6. EXPERIENCIAS LABORALES
7. DOCUMENTOS LEGALES

Kendall CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN



KENDALL – Centro de Fisioterapia Integral tiene como misión proporcionar un excelente servicio de rehabilitación integral a los habitantes del departamento de Sucre, la región, contribuyendo a su recuperación física y emocional, a través de la atención humanizada y personalizada a los usuarios, con base en criterios técnicos científicos, apoyados en un equipo de profesionales idóneos y con vocación de servicio, haciendo uso de la mejor tecnología en un lugar confortable, acorde a las necesidades y expectativas del medio en el que se desenvuelven.

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

VISIÓN

KENDALL – Centro de Fisioterapia Integral se proyecta como una empresa líder en el sector, destacada por el excelente servicio brindado a sus usuarios y por la confianza generada, gracias a la atención oportuna, eficaz de su equipo humano y tecnológico, siempre atento por mantenerse actualizado con los avances de la ciencia, para así garantizar la satisfacción de los clientes en cada uno de los servicios ofrecidos.

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

⊙ TRABAJO EN EQUIPO

Impulsamos las acciones y el pensamiento del CENTRO FISIOTERAPIA KENDALL LTDA, lo que hace competente a la Institución y los que la conforman, en la búsqueda del bien común, mediante el acuerdo de voluntades y esfuerzos.

⊙ MEJORAMIENTO CONTINUO

Trabajamos constantemente en el afianzamiento y mejora de nuestras acciones para lograr ser competitivos y productivos.

⊙ ACTITUD DE SERVICIO

Actuamos con disposición permanente hacia nuestros usuarios para ofrecer servicios oportunos con amabilidad, calidez, eficacia y seguridad.

⊙ EFICIENCIA

Utilizamos los medios disponibles de manera racional para llegar a una meta. lo que supone una optimización.

⊙ SEGURIDAD DEL PACIENTE

El CENTRO FISIOTERAPIA KENDALL LTDA, ha desarrollado estrategias para reducir el riesgo de ocasionar daño innecesario al usuario, asociado a la atención sanitaria. La seguridad del paciente es la dimensión esencial de la calidad asistencial

⊙ HUMANIZACIÓN

El reconocimiento de la dignidad intrínseca del paciente, que sienta que es el centro de atención, valorado como persona con todos sus derechos.

⊙ COMUNICACIÓN ASERTIVA

El reconocimiento de la dignidad intrínseca del usuario, de tal manera que él sienta que es el centro de la atención, valorado como persona con todos sus derechos.

⊙ RESPONSABILIDAD

Somos responsables de nuestras decisiones, los compromisos en general, de los actos libre y voluntariamente realizados, no sólo cuando los resultados son buenos y gratificantes, sino también cuando nos son adversos.

POLITICAS Y OBJETIVOS DE CALIDAD

La política de calidad fue definida y aprobada por el gerente y el comité de calidad, acorde a las metas organizacionales del Centro, a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios. A continuación, se describe la política de calidad de KENDALL – Centro de Fisioterapia Integral:

KENDALL es un Centro de Fisioterapia Integral que tiene como política de calidad ser la mejor opción del mercado, por ello se esfuerza en obtener y mantener una posición de liderazgo a través del cumplimiento pleno de las expectativas de sus usuarios y colaboradores; ofreciendo accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, calidad y eficacia en todas sus áreas y servicios; garantizando el mejoramiento continuo del recurso humano, físico y tecnológico.

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

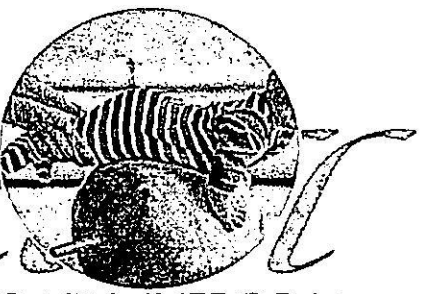
NUESTROS SERVICIOS

⊙ TERAPIA FISICA



El área de Terapia Física ofrece servicios en el campo de la potencialización y rehabilitación integral del movimiento corporal humano desde las acciones terapéuticas, preventivas, educativas y sociales en los diversos niveles de atención y complejidad a los que obedece la prestación de servicios de salud, dirigidos al individuo, la comunidad y la familia como sujetos de atención en los diferentes grupos etáreos, con la tecnología adecuada y al servicio del bienestar cinético y psicosocial del ser humano

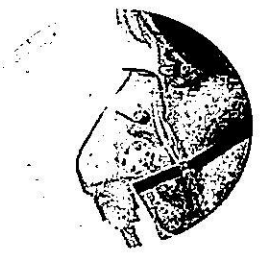
⊙ ESTIMULACION TEMPRANA



Busca valorar el desarrollo motor normal o anormal en el niño, mediante la aplicación de técnicas de tratamiento adecuadas que propendan por el mejoramiento de su calidad de vida.

CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

⊙ TERAPIA RESPIRATORIA



El servicio de Terapia Respiratoria realiza actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en el usuario neonatal, pediátrico, adulto y geriátrico con afección respiratoria a través de las diversas modalidades y técnicas de actuación del cuidado respiratorio.

⊙ TERAPIA OCUPACIONAL

Identificación y recuperación de las alteraciones sensorio – motoras perceptivas y de comportamiento que interfieran en el desarrollo del individuo con programas de estimulación, prevención, investigación, diagnóstico funcional y el tratamiento de las ocupaciones cotidianas en diferentes áreas, como el cuidado personal, el esparcimiento, productividad (actividades escolares o laborales). E igualmente la orientación en problemas de atención, percepción, lateralización, actividades de auto cuidado, independencia y comportamiento.



¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

⊙ TERAPIA DEL LENGUAJE



Tratamiento y re-educación de los pacientes con lesiones en los procesos fonológicos, identificando patrones de error en la articulación, calidad de voz, pensamiento, pensamiento fluido, logrando la integración del niño o adulto a la sociedad y a su desarrollo normal de vida, evaluando y trabajando áreas como:

- ⊙ Estimulación temprana
- ⊙ Área Visual
- ⊙ Área Auditiva
- ⊙ Pensamiento y Desarrollo Cognoscitivo
- ⊙ Área Perceptual
- ⊙ Área del Lenguaje escrito y/o hablado
- ⊙ Área de Voz
- ⊙ Área Motora
- ⊙ Área de Atención
- ⊙ Área Psicosocial

Kendall

CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

⊙ PSICOLOGÍA

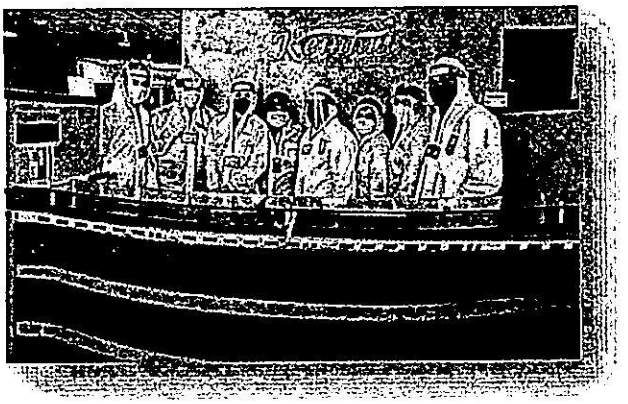
Orientación psicológica, encaminada ayudar a quienes tienen problemas en los procesos de comportamiento, comunicación y mentales que le impiden interactuar con su medio ambiente y con las personas que le rodean, viéndose así afectados en su convivencia y en su diario vivir.



¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

NUESTROS RECURSOS

TALENTO HUMANO



Como en toda organización las personas son el recurso más importante de KENDALL Centro de Fisioterapia Integral, el cual posee las características humanas y técnico científicas que los hace idóneos para el óptimo desempeño de los procesos que se dan al interior del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución y que con su capacidad de trabajo dan la oportunidad de brindar a los usuarios un servicio amable, oportuno, ético, integral y con altos índices de calidad que permiten satisfacer las necesidades de quienes acuden a nuestro servicio.

CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

Para el desarrollo de sus actividades el CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL – cuenta con:

- Equipo Multidisciplinario para Certificación de Discapacidad, (avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social)
- Medico
- Fisioterapeutas
- Psicólogas
- Terapistas Ocupacionales
- Terapistas del Lenguaje
- Nutricionista
- Trabajadora Social

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

TECNOLÓGICOS

Además de poseer talento humano calificado y cualificado, se posee la tecnología de punta, capaz de brindar un servicio adecuado y acorde con las necesidades vitales de nuestros usuarios y nos mantienen a la vanguardia del cuidado de la salud y la vida misma.

Las Áreas de Tratamiento que funcionan en nuestro Centro Asistencial disponen de los siguientes equipos:

ÁREA DE ELECTROTERAPIA

- ⊙ Ultrasonidos
- ⊙ Corriente Farádica Corriente alterna – Galvánica y Farádica
- ⊙ Estimuladores Eléctricos Transcutáneos (T.E.N.S.) de alto y bajo voltaje
- ⊙ Rayos Infrarrojos (R.I.R.)
- ⊙ Vibradores - Vibrador con rayos infrarrojos
- ⊙ Corriente Rusa Estimulativa - Corriente Rusa Diadinámica
- ⊙ Hidrocolector
- ⊙ Masajeadores
- ⊙ Compresas calientes - Compresas frías - Mantas térmicas.
- ⊙ Tanque de Parafina
- ⊙ Nevera

CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

NOTA: En el área donde están ubicados los equipos para tratamiento de terapia física se encuentran:

- ⊙ Camillas
- ⊙ Mesas auxiliares para equipo.
- ⊙ Apoya pies.
- ⊙ Elementos de para uso terapéutico y de aseo requeridos por la norma teniendo en cuenta la época de pandemia a causa del Covid 19 por la cual atravesamos.

ÁREA DE MECANOTERAPIA

- ⊙ Bicicleta Estáticas
- ⊙ Elíptica
- ⊙ Banda sin fin
- ⊙ Barras paralelas
- ⊙ Espalderas
- ⊙ Pesas
- ⊙ Escalador
- ⊙ Prono supinadores
- ⊙ Tracción cervical
- ⊙ Escaleras
- ⊙ Fortalecedor de cuádriceps
- ⊙ Rueda de hombros
- ⊙ Escaleras para dedos
- ⊙ Balones
- ⊙ Aditamentos para manos
- ⊙ Balancín
- ⊙ Flexo-Extensor de Muñeca
- ⊙ Silla de ruedas
- ⊙ Caminador
- ⊙ Set de bandas elásticas
- ⊙ Balancín para trabajar de propiocepción
- ⊙ Básculas
- ⊙ Muletas
- ⊙ Espejo
- ⊙ Mancuernas
- ⊙ Bastones.

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

ÁREA DE TERAPIA RESPIRATORIA

- ⊙ Equipos para nebulizar (Palmo – AIDE)
- ⊙ Vibradores
- ⊙ Tensiómetros (pediátricos y adultos)
- ⊙ Fonendoscopio (Para realizar auscultación pulmonar)
- ⊙ Desacoplador
- ⊙ Bandejas metálicas
- ⊙ Báscula
- ⊙ Incentivo respiratorio
- ⊙ Camilla
- ⊙ Cojines para drenaje postural
- ⊙ Caja de guantes
- ⊙ Set de baja lenguas.

ÁREA TERAPIA DEL LENGUAJE

Kendall CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

- ⊙ INTRUMENTOS MUSICALES
  - Maracas
  - Flauta ángel
  - claves (en madera)
  - lluvia
- ⊙ Abaco de colores horizontal
- ⊙ Rompecabezas
- ⊙ CD´S de Cantos Infantiles
- ⊙ Cuentos Infantiles
- ⊙ Abaco de colores vertical
- ⊙ Juego mini arcó de figuras y números (12 piezas)
- ⊙ Juego mini arcó aprende, repite y controla (12 piezas)
- ⊙ Abecedario de mayúsculas y de minúsculas
- ⊙ Abecedario en madera letras grandes 5 fichas
- ⊙ Figuras geométricas
- ⊙ Títeres
- ⊙ Láminas descriptivas
- ⊙ Ensartadores

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

- ⊙ Figuras de números y signo de multiplicación (10 fichas dobles del 0 al 9)
- ⊙ Dominó grande en madera
- ⊙ Dominó bíblico (28 fichas)
- ⊙ Rompecabezas aprende jugando de multiplicación y división.
- ⊙ Arma todo
- ⊙ Lotería de cuentos clásicos.
- ⊙ Tabla de picado
- ⊙ Tabla didáctica en madera con el abecedario
- ⊙ Juegos varios
- ⊙ Camilla
- ⊙ Colchonetas
- ⊙ Banquitos en madera pequeños
- ⊙ Sillas pequeñas
- ⊙ Sillas rimas grandes
- ⊙ Tabla de vocales y números
- ⊙ Borrador, creyones, plastilina.
- ⊙ Espejo
- ⊙ Mueble de madera
- ⊙ Escritorio
- ⊙ Cinta métrica
- ⊙ Almohadilla Terapéutica
- ⊙ Guerra Multiboton
- ⊙ Cronómetro
- ⊙ Diapasones
- ⊙ Otoscopio
- ⊙ Caja de colores
- ⊙ Paquete de baja lenguas - Paquete de guantes
- ⊙ Lijas
- ⊙ Kit de algodones
- ⊙ TESTS
  - Test de Bender
  - Test de percepción auditiva
  - Test de articulaciones –
  - Test de percepción viro motora
  - Test de Boston –
  - Test niveles de lenguaje Terman y Meryl
  - Niveles de pensamiento de Jacobo Felman
  - Test informal de lecto-escritura

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

ÂREA TERAPIA OCUPACIONAL

- ⊙ Instrumentos Musicales
- ⊙ Colchoneta
- ⊙ Cuerpo de niño encajable (14 piezas)
- ⊙ Tablas para picado (azul y amarillo)
- ⊙ Tabla encajable para identificar colores marca arisma (6 piezas) y (8 piezas)
- ⊙ Tabla encajable de frutas marca arisma (8 piezas)
- ⊙ Domino de madera grande 12 fichas del 0 al 9 signo + y –
- ⊙ Figuras de números y signos de multiplicación
- ⊙ Abecedario en minúsculas y mayúsculas
- ⊙ Figuras geométricas
- ⊙ Abaco de colores horizontal - Abaco de colores vertical
- ⊙ Juego didáctico para encajar ruedas de colores
- ⊙ Huellas (4 verdes – 4 rojas)
- ⊙ Cuadrado para actividades de vestido (marca roster)
- ⊙ Cuadrado de espuma azul
- ⊙ Caja de témperas
- ⊙ Balones
- ⊙ Barras paralelas
- ⊙ Mesas (grandes y pequeñas)
- ⊙ Sillas grandes - Sillas pequeñas
- ⊙ Banquitos en madera
- ⊙ Cubo de Actividades de la Vida Diaria

Kinedall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

INFRAESTRUCTURA

Contamos con amplias y cómodas instalaciones personalizadas para prestar con calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y comodidad el servicio que el usuario requiera, acordes a los requerimientos exigidos en la norma para la prestación de estos servicios en salud.

El Centro de Fisioterapia Integral **KENDALL**, para brindar un excelente servicio que propicia un mejor bienestar a sus clientes cuenta con:

- ⊙ Una acogedora y moderna área de recepción
- ⊙ 3 salas internas de espera.
- ⊙ Un área específica con sala de espera y cubículos independientes para terapia del lenguaje y terapia ocupacional.
- ⊙ Cubículos (para tratamiento personalizado del usuario, respetando su privacidad)
- ⊙ Camillas distribuidas así:
  - camillas para tratamiento de terapia física
  - camilla para terapia respiratoria.
  - camilla para estimulación temprana.
  - camilla para psicología.
  - camilla para terapia del lenguaje.

Kendall FISIOTERAPIA INTEGRAL

SERVICIOS OFERTADOS

- ⊙ MEDICINA
- ⊙ TERAPIA FÍSICA
- ⊙ TERAPIA RESPIRATORIA
- ⊙ TERAPIA DEL LENGUAJE
- ⊙ TERAPIA OCUPACIONAL
- ⊙ PSICOLOGÍA
- ⊙ NUTRICION
- ⊙ DRENAJE LINFATICO MANUAL
- ⊙ ONDAS DE CHOQUE
- ⊙ TRACCION CERVICAL Y LUMBAR ELECTRICA

LA OPORTUNIDAD DE ATENCION EN LOS SERVICIOS OFERTADOS ES INMEDIATA.

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

EXPERIENCIAS LABORALES

- ⊙ Hospital Regional de Sincelejo (1 abril 2000 hasta 2005)
- ⊙ Seguro Social
- ⊙ Policía Nacional – Sección Sanidad
- ⊙ Coomeva E.P.S, Medicina Pre pagada
- ⊙ Suramericana Medicina Pre pagada (Desde 1993 - Vigente)
- ⊙ Seguros Bolívar Medicina Pre pagada (Contratación Vigente)
- ⊙ BAFIN. – Sección Sanidad
- ⊙ Salud Total E.P.S. (Contratación Vigente)
- ⊙ COMFASUCRE
- ⊙ Clínica las Peñitas Programas Especiales, atención al magisterio de Sucre. (TERAPIAS FISICAS)
- ⊙ ALLIANZ Seguros. (Contratación Vigente)
- ⊙ Sinergia EPS
- ⊙ Mapfre Seguros. (Contratación Vigente)
- ⊙ Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal- Sucre, Contratación Vigente)

JUAN CARLOS DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

- ⊙ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO. (Año 2013 -2016) Se ejecutó la Estrategia de Cero a Siempre, en las I.P.S. de la RED del Municipio de Sincelejo, a niños a padres y/o cuidadores al desarrollar diferentes talleres, actividades de orientación, asistencia integral personalizada, oportuna y eficaz, en salud física y mental a niños, niñas y adolescentes que presentaron una deficiencia o discapacidad, auditiva, motora, cognitiva, sensorial y múltiple entre otros.

- ⊙ HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E... Diciembre 2017. - OBJETO: Prestar los servicios profesionales para la ejecución del convenio interadministrativo entre el Departamento de Sucre y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCLEJO E.S.E. En la realización de las actividades de Implementación de la Estrategia R. B.C Dimensión Social y Salud Mental,

dentro del componente de atención Integral a problemas y trastornos mentales en los municipios priorizado de Sincé, Sincelejo, Corozal, Los Palmitos y Sampués. Año 2019, (octubre y noviembre) Seguimiento y Fortalecimiento a la Estrategia RBC, componente Discapacidad, en el Marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo del Departamento de Sucre vigencia 2019. En los municipios priorizados de (Tolú, Tolúviejo, Coveñas, Corozal y Sampués.)

- GOBERNACION DE SUCRE- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – OCTUBRE-DICIEMBRE-2018.
  OBJETO: Prestación de servicios para la ejecución de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC, Contemplada en la dimensión Convivencia Social, Salud Mental y en Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables Discapacidad en el Marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo del Departamento de Sucre vigencia 2018. En los municipios priorizados de (Tolú, Tolúviejo, Coveñas, Corozal y Sampués.)
- GOBERNACION DE SUCRE- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – OCTUBRE-NOVIEMBRE-2019.
  OBJETO: Prestación de servicios para la ejecución Seguimiento y Fortalecimiento a la Estrategia RBC, componente Discapacidad, en el Marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo del Departamento de Sucre vigencia 2019. En los municipios priorizados de (Tolú, Tolúviejo, Coveñas, Corozal y Sampués.)

- GOBERNACION DE SUCRE- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – OCTUBRE-DICIEMBRE -2020. -
  OBJETO: prestación de servicios profesionales para fortalecer en cinco (5) municipios a las Redes Sociales de Apoyo conformadas en la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC, contemplada en la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, Componente de Discapacidad y en el ámbito del Plan de Intervenciones Colectivas a

Kendall DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

cargo del Departamento de Sucre- PIC - vigencia 2020; para fortalecer las capacidades de actores institucionales, comunitarios, personas con discapacidad, sus familias y cuidadores las cuales conllevarán a favorecer los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad.

- GOBERNACION DE SUCRE- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – VIGENCIA-2020 Y 2021.
  OBJETO: Pprestación de servicios profesionales para la realización de Valoraciones Multidisciplinarias relacionadas con la Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el Departamento de Sucre, en cumplimiento de la Resolución 113 del 31 de enero del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL- SUCRE (HRNSMC). 2020- VIGENTE.
  OBJETO: Coordinación, puesta en marcha y operatividad del servicio de rehabilitación del HRNSMC DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

SOLICITUD



Salud integral con calidad y sentido de vida

kendallfisioestetik@hotmail.com

¡Excelentes profesionales a su servicio!
Salud integral con calidad y sentido de vida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CP-SSD-1025-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA

CONTRATO No	**CP-SSD-1025-2021**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para la realización de valoraciones multidisciplinarias relacionadas con la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el Departamento de Sucre, en cumplimiento de la Resolución 113 del 31 de enero del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
CONTRATISTA:	CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA
NIT	800250625-7
Dirección:	Carrera 17 No. 16 – 85 Calle Chucuri Sincelejo- Sucre
Correo electrónico	kendallfisioestetik@hotail.com
PLAZO DE EJECUCION	El plazo señalado para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única
VALOR	**OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($88.522.632) MCTE**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CARLOS GRANADOS VILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.226, en calidad de Secretario de Salud, Código 20 Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, nombrado mediante Decreto No.0509 y Acta de Posesión No. 60834, documentos expedidos el 5 de octubre de 2020, que en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0365 de fecha 7 de junio del 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **DENIS ISABEL ACOSTA PION**, identificada con C.C. No. 64.540.206, actuando como representante legal del **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA**, con Nit N° 800250625-7, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Contrato Estatal de Prestación de Servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa estas consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CP-SSD-1025-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA

1. De conformidad con el Inciso Tercero del Articulo 13 de la Constitución Política de Colombia "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
2. Que mediante la ley 1346 de 2009, Colombia adopto la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, con "El propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente
3. El Conpes 166 de 2013, definió la política pública Nacional de Discapacidad, además de la necesidad de mejorar la información sobre la discapacidad existente en Colombia, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de las Personas Con discapacidad promoviendo la actualización y uso de la información contenida en este
4. El congreso de la Republica expide la Ley 1618 de 2013, con el objeto de: "garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009."
5. Acorde al Parágrafo único del artículo 81 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social implementará la Certificación de Discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional.
6. El proceso de certificación de la Discapacidad, Es el procedimiento de valoración clínica que realiza un equipo multidisciplinario de profesionales en salud de manera simultánea, tendiente a emitir el certificado de discapacidad. Se fundamenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF–, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD).(tomado del ABECE "Preguntas y respuestas frecuentes sobre el procedimiento de Certificación de Discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD)"

7. Que el Ministerio de Salud, emite la Resolución 000113 del 31 de enero de 2020, con el objeto de implementar la Certificación de discapacidad y el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad;
8. Que, en cumplimiento de la citada Resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social, asigna y apropia para el Departamento de Sucre, por Resolución No. 0000367 del 24 de marzo de 2021, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOSO ($221.306.580) MCTE**, los cuales serán destinados exclusivamente para la implementación de la certificación de la discapacidad y del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD).
9. Que atendiendo lo anterior, la Secretaria de Salud, radico el proyecto Implementación del proceso de certificación y registro para las personas con discapacidad en el Departamento de Sucre, la cual es coherente con el Plan de Desarrollo del Departamento de Sucre 2020 – 2023 "Sucre Diferente" en su línea estratégica Inclusión Social y Paz- SECTOR: SALUD - Programa salud pública prioritaria y diferente, el cual cuenta con certificado de Banco de Proyecto código BPIN: 2021002700192 del 11 de agosto de 2021
10. Que la Secretaria de Salud Departamental, conforme al formato de certificación de cumplimiento de criterios de la Resolución 1043 de 2020, certificado al Ministerio de Salud, mediante oficio del 21 de enero de 2021 que las cuatro (4) instituciones en el Departamento de Sucre, que reúnen los requisitos para la realización de valoraciones para certificación de discapacidad de la vigencia 2021, son: E.S.E.HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL DE SAN MARCOS, IPS SALUD A TU LADO Y EL CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA.
11. Por lo anterior los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 0000367 del 24 de marzo de 2021, se distribuyeron en las cuatro (4) entidades prestadoras de servicios de salud, detalladas anteriormente.
12. En virtud a lo manifestado y como quiera que uno de los prestadores de servicios que cuenta con el aval del Ministerio para Certificar la discapacidad en el Departamento de Sucre es el CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA", es pertinente y necesario celebrar un Contrato de prestación de servicios de salud para la realización de valoraciones multidisciplinarias relacionadas con la certificación de

discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad en el Departamento de Sucre, en cumplimiento de la Resolución 113 del 31 de enero del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

13. Que la presente contratación se adelanta utilizando la modalidad de contratación directa, por la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto N° 1082 de 2015 "*CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*;

14. Que, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la realización de valoraciones multidisciplinarias relacionadas con la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el Departamento de Sucre, en cumplimiento de la Resolución 113 del 31 de enero del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($88.522.632) MCTE,** presupuesto que comprende todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanza les, valor amparado en los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No.**2048 del 13 de agosto de 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Sucre, cancelara el valor del contrato acorde a las valoraciones realizadas durante la ejecución del mismo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 000113 del 31 de Enero de 2020, Resolución 1043 de 2020 y los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CP-SSD-1025-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA

CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 0000367 DE 2021.

PARÁGRAFO. 1. El contratista aportara la factura, detallando los servicios ofrecidos, informe de ejecución, planilla de seguridad social integral y demás requisitos exigidos por la ley.

La Gobernación del Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRARO 2. TARIFAS: La Gobernación de Sucre cancelara a la IPS las tarifas que se detallan a continuación, siempre y cuando se hayan generado las consultas mínimas certificadas por la Secretarías de Salud Departamental, en cumplimiento de la Resolución 1043 de 2020:

TIPO DE VALORACION	TARIFA
Institucional	$122.948

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo señalado para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) EL CONTRATISTA: Son obligaciones LA IPS contratada, en desarrollo del presente contrato:

1. Realizar la inscripción al Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.
2. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas resultante.
3. Los profesionales de los equipos y estos deben estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores contando con dos equipos multidisciplinarios conformados por mínimo tres profesionales de la salud acorde a los perfiles definidos por la resolución 113 de 2020.
4. Recibir las ordenes de valoración y certificación de las secretarias de salud correspondientes e iniciar proceso de organización del proceso de la consulta de valoración.
5. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud. Asignar la cita a las personas solicitantes de certificación de discapacidad una vez reciba la orden de certificación por parte de la Secretaria de Salud Municipal o Departamental según lo establecido en el departamento. Para lo cual deberá consignar la cita, asignada en formato institucionalizado.

6. Contactar a la persona solicitante de certificación de discapacidad para informar sobre la cita asignada informándoles día, hora, lugar, modalidad (institucional, domiciliaria o virtual) y documentación necesaria (historia clínica con diagnostico CIE10 claro sobre la discapacidad y soportes clínicos o paraclínicos). Consignando en un formato de asignación de citas institucionalizado por el departamento, los datos de la persona, modo de contacto, hora y día de contacto e informe brindado.
7. Garantizar los apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de la PcD definidas por el médico tratante. Realizar el alistamiento de los apoyos y ajustes razonables requeridos según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB a la cual está afiliado la persona solicitante.
8. Realizar el proceso de valoración de manera simultánea por el equipo multidisciplinar a la persona solicitante de certificación de discapacidad acorde a lo establecido en la resolución 113 de 2020 de manera institucional, domiciliaria o virtual según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB donde este afiliado el solicitante y acorde a las herramientas técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Garantizar la realización del numero de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la Resolución 1043 de 2020, teniendo en cuenta el promedio de tiempo para cada es de 40 minutos
10. Garantizar la prestación de servicio dando estricto cumplimiento a los lineamientos para la ejecución de los recursos de la Resolución 0000367 de 2021
11. Las demás obligaciones estipulados en los estudios previos, y las relacionadas con el servicio a contratar

B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Son obligaciones del Departamento de Sucre- Secretaria de Salud en desarrollo del presente Contrato:

1. Girar el valor del contrato, conforme al valor fijado en el contrato y según las atenciones y tarifa indicada.
2. Proveer la asesoría necesaria que se requiera para la ejecución del presente contrato.
3. Ejercer control y vigilancia frente a los recursos girados para la ejecución de este contrato, mediante el Supervisor designado.
4. Adoptar las medidas correctivas y sancionatorias en caso de incumplimiento de los indicadores y metas definidas
5. Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al certificado de disponibilidades presupuestal **No. 2048 del 13 de agosto de 2021.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del

contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió del Departamento de Sucre respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE SUCRE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por mil del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la

cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y solo podrán imponerse para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y durante la ejecución de las obligaciones no con posterioridad a que el contratista haya ejecutada la obligación pendiente. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato., siempre que el contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas. Para lo anterior se dará cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL DEPARTAMENTO DE SUCRE impondrá al CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al DEPARTAMENTO DE SUCRE, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD. Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento del DEPARTAMENTO DE SUCRE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Sucre podrá hacer uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES- La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: "De la causación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente

manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Sucre.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento de Sucre, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Departamento de Sucre, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: El presente contrato será supervisado conjuntamente por parte de la Secretaria Privada Departamental y la Secretaria de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Departamento de sucre.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilió contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Sincelejo.

La fecha del presente contrato es la de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II y se suscribe por parte del Secretario de Salud, actuando como ordenador del gasto y el representante legal del CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, con su aprobación en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Reina Pérez
Asesora Jurídico

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:32 PM horas del 10/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **64540206**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA PION DENIS ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2022 12:38:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **64540206 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45857179 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209188135

WEB
12:47:05

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DENIS ISABEL ACOSTA PION identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64540206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de noviembre de 2022, a las 12:33:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64540206
Código de Verificación	645402062211101233 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL
Nit 800250625-7

Sincelejo, Sucre 10 de noviembre de 2022

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **DENIS ISABEL ACOSTA PION,** identificada como aparece al pie de mi firma y Representante Legal del **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, NIT. 800250625-7, CERTIFICO** que nuestra Empresa cancela y se encuentra a **PAZ Y SALVO**, en los aportes a **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES,** a los cuales tienen derecho nuestros trabajadores y además es establecido por la Ley. (Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

Atentamente,

DOCTORA. DENIS ACOSTA PION
REPRENTANTE LEGAL: CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA.
C.C. NO. 64.540.206 DE SINCELEJO

Carrera 17 No. 16- 85 Calle Chucuri Sincelejo – Sucre Teléfono 2821847 -2824730
kendallfisioestetik@hotmail.com

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

NIT 800250625-7

Sincelejo, 10 de noviembre de 2022

Doctor:
SANDRA TORO GOMEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIMENSION DISCAPACIDAD
Sincelejo-Sucre

ASUNTO: CARTA DE PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN Y RLCDP.

Cordial saludo:

Yo DENIS ISABEL ACOSTA PION, identificada con la cedula de ciudadanía No 64.540.206, expedida en Sincelejo –Sucre, tarjeta profesional No F074 ssss de Sucre, actuando en MI PROPIO NOMBRE, coloco a disposición nuestra IPS CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA NIT.800250625-7, la cual represento, con el objetivo de prestar los servicios de salud, mediante la realización de valoraciones multidisciplinarias relacionadas con la Certificación de Discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el departamento de Sucre, en cumplimiento de la Resolución 113 del 31 de enero del 2020, modificada por la Resolución 1239 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dicha propuesta comprende la realización de setecientos veinte (320) Certificaciones a PcD y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, con un tiempo de duración mínima de 40 minutos cada una.
Estas valoraciones tienen un valor unitario de ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ($ 129.858.00), para un total de cuarenta y un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos ($ 41.554.560.00), siendo estos valores definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, ya que nuestra IPS cuenta con la capacidad instalada y con Profesionales de la Salud registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social los cuales conforman el equipo multidisciplinario.

Asimismo, contamos con los Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad como también la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas para el procedimiento de Certificación de Discapacidad y el RLCPD, necesaria para llevar a cabo este proceso, dado que cumplimos con los requisitos establecido en la Resolución 1239 de 2022, que modifica a la 113 del 2020, y la Resolución 1043 del 2020.

Kendall
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL

NIT 800250625-7

En mi calidad de Proponente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación. De igual forma no me hallo incurso en las causales de Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia y no he sido sancionado o Multado por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos.

Atentamente

DENIS ACOSTA P.
R.L CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LTDA
C.C. No.64.540.206
Reg F0744ssss

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209276876

WEB
11:49:38

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDAL LIMITADA identificado(a) con NIT número 8002506257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de noviembre de 2022, a las 11:34:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8002506257
Código de Verificación	8002506257221111113429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB